

Bernard Manin, *The Principles of Representative Government*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997

José Antonio Aguilar Rivera

A pesar del éxito experimentado por el sistema representativo, su historia aún tiene áreas oscuras. El libro de Bernard Manin es un estudio —hacia tiempo ausente— sobre la evolución de las instituciones e ideas que constituyen esta forma de gobierno. Dos aspectos poco estudiados ocupan principalmente al autor: la desaparición del sorteo como forma de selección de magistrados y el aspecto elitista inherente al método electivo. Manin sugiere explicaciones a ambos fenómenos. La súbita desaparición del sorteo de la escena pública a finales del siglo XVIII no ha recibido la debida atención por parte de los historiadores del pensamiento político. Puesto que teóricos de la talla de Montesquieu y Rousseau consideraron seriamente el sorteo en sus escritos, es notable que la selección de los magistrados por medio del sorteo no fuera comprendido en ningún debate político de importancia en las tres grandes revoluciones: la inglesa, la norteamericana y la francesa. A lo

largo de la historia los modelos republicanos combinaron el sorteo con la elección o vacilaron entre ambos. Cuando el gobierno representativo fue inventado, en el siglo XVIII, no era desconocido que el sorteo había sido practicado en más lugares, no sólo en Atenas, y que en ciertos sitios aún era empleado. Los nuevos sistemas representativos “podían llamarse a sí mismos repúblicas (como lo hicieron los Estados Unidos desde el comienzo de la revolución, o como Francia lo hizo a partir de 1792), pero estaban, a pesar de todo, rompiendo con la tradición republicana al no conferirle al sorteo un lugar”. En esa tradición, el sorteo era *la* forma democrática de selección, mientras que la elección era vista como una forma esencialmente aristocrática. “Lo que quiero decir —afirmaba Aristóteles— es que es considerado como democrático el que las magistraturas sean asignadas por sorteo, como oligárquico el que sean electivas, como democrático el que no deban depender de una res-

tricción de propiedad y como oligárquico el que deban”.

Según Manin, la sorpresiva extinción de la práctica del sorteo y su salida de la tradición republicana no han sido explicadas de manera satisfactoria. La versión convencional postula que, dada la dimensión de los nuevos y modernos estados, emplear el sorteo se había tornado impracticable. Sin embargo, el sorteo no era totalmente inviable: en muchos casos el tamaño del electorado no era tan grande. Nada impedía, afirma Manin,

el establecimiento de un procedimiento que constara de varias etapas: podrían haberse realizado sorteos en pequeños distritos y a continuación habría podido celebrarse otro entre los nombres seleccionados por el primer sorteo. Es aún más notable que a nadie se le ocurriera utilizar el sorteo para propósitos locales. Los pueblos, o inclusive los condados en los siglos XVII y XVIII no podrían haber sido mucho más grandes, o más poblados, que la antigua Atenas o la Florencia del Renacimiento. Las funciones políticas locales presumiblemente no implicaban un alto grado de complejidad. Y, con todo, ni los revolucionarios norteamericanos ni los franceses consideraron nunca asignar puestos locales por sorteo.

La diferencia entre las ciudades-Estado del Renacimiento y los pueblos de la Nueva Inglaterra revolucionaria, afirma Manin, “no radicaba en las circunstancias externas, sino en las creencias respecto a aquello que confería legitimidad a la autoridad colectiva”. ¿Por qué los actores

políticos del siglo XVIII consideraban inadecuado el sorteo? Éste era considerado inapropiado por los objetivos que los actores perseguían y por las creencias dominantes sobre la legitimidad política. Existía un aspecto en el cual los méritos respectivos del sorteo y de la elección eran claramente diferentes, a saber: el principio de que toda autoridad legítima emana del *consentimiento* de aquellos sobre los cuales ésta es ejercida. Si se considera una máxima el que uno está obligado sólo a aquello a lo que ha consentido libremente, entonces el sorteo, a diferencia de la elección, se muestra claramente incapaz de ser una expresión del consentimiento de los gobernados. El sorteo no podía considerarse, de ningún modo, una forma de consentimiento. En un sistema basado en el sorteo las personas finalmente seleccionadas no son elevadas al poder por aquellos sobre quienes ejercerá su autoridad; de hecho no son entronizados por nadie. Por el contrario, la gente sí manifestaba su consentimiento cuando elegía a una persona en particular. El método, a su vez, obligaba a los gobernados a obedecer la autoridad de aquel que había sido electo. El ocaso del sorteo fue provocado por el advenimiento, a su vez, de las teorías del derecho natural, que postulaban —de Grocio a Rousseau, pasando por Hobbes y Locke— que el consentimiento era la única fuente de autoridad legítima.

En nuestra época, el gobierno representativo se ha tornado inseparable de la democracia. Sin embargo, su historia moderna se inicia, como Manin demuestra, como una alterna-

tiva al autogobierno popular. En los debates de la constitución de los Estados Unidos se imaginó por vez primera una nueva forma de república concebida deliberadamente en oposición a las repúblicas de la Antigüedad, de Atenas a las ciudades-Estado de la Italia del Renacimiento. Los fundadores del gobierno representativo no estaban preocupados por la posibilidad de que las elecciones produjeran entre los ciudadanos una distribución desigual de los cargos públicos; les parecía más significativo el hecho de que las elecciones hacían posible el igual derecho a consentir. Otra característica inequitativa del gobierno representativo, según Manin, "fue deliberadamente introducida después de una larga discusión, a saber, que los representantes debían ser socialmente superiores a quienes los elegían. Los representantes electos, se creía firmemente, debían tener un grado superior de riqueza, talento

y virtud al de la mayoría de sus electores". A pesar de que las condiciones objetivas del electorado variaban de una nación a otra, en todos los casos se tomaron medidas para asegurar que los representantes estuvieran por encima del elector promedio. Lo que contaba no era solamente el *status* social de los representantes, definido éste en términos absolutos, sino también, y de manera más importante, su posición relativa a sus electores. Por lo tanto, ahí donde se gestó el sistema representativo —en Inglaterra, los Estados Unidos y Francia—, éste fue instituido con completo conocimiento de causa de que los representantes electos serían, y *debían ser*, ciudadanos distinguidos, "socialmente distintos de aquellos que los habían elegido". Esto es lo que Manin llama el "principio de distinción". El gobierno representativo es, apunta el autor de manera sugerente, una "aristocracia democrática".